



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Auto | Sustanciación |
| Radicado | 05001-31-03-010-2021-00176-00 |
| Proceso | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| Demandante | YESICA CANO ACEVEDO |
| Demandado | HDI SEGUROS S.A. Y otros |
| Tema | Reconoce personería Niega solicitud Agrega notificación |

1.- Para representar a la sociedad demandada TRANSPORTADORA DE CARGA ANTIOQUIA S.A.S. se le reconoce personería al abogado LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ CON T.P 292 355 DEL C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

Como lo solicita dicha demandada compártase el enlace del expediente por secretaría.

2.- Es de advertir que el memorial de poder y de solicitud del expediente ha llegado en septiembre 1º de éste año, y en el mismo escrito se solicita además tener notificada a la sociedad por CONDUCTA CONCLUYENTE.

Al respecto se le responde: NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD, pues la parte actora ha allegado constancia de que la notificación se realizó en los términos del art. 8º del Dto. 806 de 2020 desde julio 14 de éste año, enviándose el auto admisorio junto con la demanda y anexos al correo registrado el cual es contabilidad@carga.com.co lo que indica que para septiembre 1º, cuando se hace la solicitud, habían vencido los términos de defensa conforme al art. 369 del C.G.P. (ver numerales 9 y 10 expediente digital

3.- Finalmente se allega la constancia de notificación del co-demandado señor CARLOS ALBERTO GAVIRIA CARDONA, también por

medios digitales, en los términos de las disposiciones mencionadas; notificación realizada el día 9 de septiembre de éste año, lo que indica que aún están corriendo los términos de su defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596991268abb3b33846228c350e86253aa32d29b1798ff1f09e9695f38285b

17

Documento generado en 21/09/2021 06:59:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>